

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE  
LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO DEL VIVERO DE EMPRESAS, SITO EN  
LA CALLE FEDERICO CANTERO VILLAMIL, 2 BIS, 28935 DE MÓSTOLES  
(MADRID).**

Reunidos en Móstoles, a las 9.00 horas del día 3 de mayo de 2018.

**De una parte,**

D<sup>a</sup>. Blanca Tomás Manzanares, en calidad de Gerente de la empresa MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A., con domicilio en Calle Pintor Velázquez, nº68, C.P. 28935, en Móstoles, Madrid, y CIF A-78300001, con poderes de representación otorgados mediante escritura pública autorizada ante Notario D. Pablo Bermúdez Nadales, en Móstoles, con fecha 25 de julio de 2015 y con número de protocolo 1738, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 19008, Folio 142, Sección 8, Hoja M-232580, Inscripción 36. Y,

**De otra parte,**

D. Alfredo Álvarez Colmenarejo con NIF 00.417.402 – K, en calidad de representante de TEODORO DEL BARRIO, S.A, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle del Arte, 15-1º, 28034, Madrid, con CIF A-28416089

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de obras, tramitación urgente, por procedimiento negociado con publicidad.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de la Consejera Delegada de MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA de fecha 17 de abril de 2018, según se desprende de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 2 de febrero de 2018 se redactó el proyecto de las obras de acondicionamiento de la 2ª planta del edificio del Vivero de Empresas, sito en la Calle

Federico Cantero Villamil nº2, de Móstoles, por el arquitecto D. Sergio Alberca Rueda, colegiado nº 19749, con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el estudio de seguridad y salud y fue aprobado por Resolución de fecha 16 de febrero de 2018 y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por resolución de 20 de febrero de 2018.

**SEGUNDO.** Con fecha 19 de febrero de 2017, y mediante Resolución de la Consejera Delegada de MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA., se justificó la realización de las obras y se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento negociado con publicidad, y tramitación urgente, por razón de la cuantía, de LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DE VIVERO DE EMPRESAS, SITO EN LA CALLE FEDERICO CANTERO VILLAMIL Nº2, 28935 MÓSTOLES (MADRID), se autorizó el gasto con cargo al vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.



**TERCERO.** Con fecha 17 de abril, la Consejera Delegada de MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA adjudicó las obras A TEODORO DEL BARRIO S.A., conforme a la resolución de la misma fecha que transcrita literalmente dice lo siguiente:



*“Adjudicar el contrato del **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. (MOSTOLES DESARROLLO), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, a la empresa TEODORO DEL BARRIO, S.A., resultando la oferta económicamente más ventajosa, por un importe de con un importe de **TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO EUROS (302.141,38 €) MAS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO EUROS DE IVA (63.449,68 €) lo que hace un total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CERO SEIS EUROS (365.591,06 €).**”*****

**CUARTO.** Con fecha 17 de abril y conforme a la carta de pago, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de 15.107,07 euros equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS



**PRIMERA.** D. Alfredo Álvarez Colmenarejo con NIF 00.417.402 – K, en nombre y representación de la entidad **TEODORO DEL BARRIO, S.A**, se compromete a la ejecución de las obras de acondicionamiento de la 2ª planta del edificio Vivero de Empresas sito en la Calle Federico Cantero Villamil nº2, 28935 Móstoles , con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

**SEGUNDA.** El precio del contrato, IVA incluido, es de **365.591,06 euros**, que serán abonados mensualmente a cuenta, mediante certificaciones de obra ejecutada.



**TERCERA.** El plazo de ejecución es de ocho meses, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo que se realizará el día 20 de mayo de 2018, y se realizará en una única fase.

(\*) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

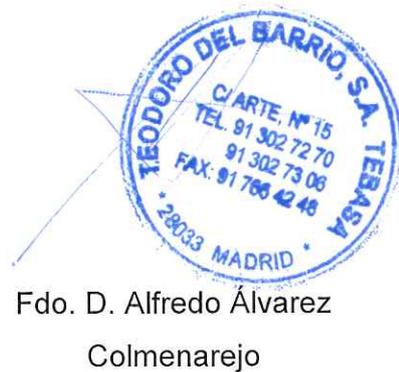
CUARTO. D. Alfredo Álvarez Colmenarejo, *en representación de la empresa* TEODORO DEL BARRIO, S.A., presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en todas sus hojas en este acto y se somete a todo lo en él establecido.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

**La Gerente de MÓSTOLES  
DESARROLLO,**  
D<sup>a</sup>. Blanca Tomás Manzanares

En representación de la empresa  
**TEODORO DEL BARRIO S.A.,**  
D. Alfredo Álvarez Colmenarejo.

  
Fdo. D<sup>a</sup>. Blanca Tomás Manzanares

  
Fdo. D. Alfredo Álvarez  
Colmenarejo